



**El Centro Internacional de Arbitraje y Mediación - CAMINTER**, fue constituido en junio de 2014, una entidad activa, sin fines de lucro, que ha jugado un papel importante en el desarrollo de los países de África, América Latina, Europa y Asia durante casi una década con la misión de administrar arbitraje y mediación internacional que involucre derechos disponibles y que le sean sometidos, con autonomía, independencia, confidencialidad y absoluto secreto, en línea con las mejores prácticas internacionales en materia de ADRs (Resolución Alternativa de Disputas).

Como signatario de la Convención de Nueva York, los laudos arbitrales brasileños son ejecutables en más de 150 países que también son signatarios de esta Convención. (Nueva York, 1958). Sus leyes y reglamentos se basan en "UNCITRAL".

Al actuar más rápido que los tribunales tradicionales, CAMINTER responde a empresas y particulares con asertividad y centrándose en sus necesidades. Esto brinda una reducción de costos, plazos y muchos menos dolores de cabeza para los usuarios, además de reducir la cantidad de casos que llegan a los tribunales del Poder Judicial.

CAMINTER ha implementado las mejores prácticas, políticas, tecnologías y procedimientos para ayudar a proteger la privacidad y mantener la confidencialidad de los datos de las partes.

CAMINTER cuenta con una moderna plataforma online para Arbitraje y Mediación, en esta plataforma también es posible trabajar con procedimientos híbridos, es decir, iniciados online y completados en forma presencial y viceversa.

CAMINTER cuenta con un equipo de árbitros y mediadores profesionales con alta capacidad técnica en todas las áreas de conocimiento.

CAMINTER asegura el correcto procedimiento de arbitraje. El árbitro es elegido por las partes y es él quien toma la decisión final. La participación es voluntaria. Todos los procedimientos son controlados, lo que significa seguridad para las partes.

## **MEDIACIÓN**

La mediación permite resolver los conflictos a través de soluciones construidas por las partes involucradas, ya sean personas físicas o jurídicas. Al igual que ocurre con el arbitraje, la mediación realizada por CAMINTER es confidencial, y se prohíbe la



divulgación de cualquier información sin la previa autorización mutua de las partes, garantizando que las empresas no queden expuestas para preservar sus relaciones comerciales, además de ser un medio que constituye una alternativa al sistema judicial.

Es un mecanismo más fácil de usar, que utiliza los servicios de un mediador que no tiene interés en el objeto de la demanda y que está debidamente calificado para el papel. Toda mediación, con pocas excepciones, es confidencial y no será admisible posteriormente en ningún otro procedimiento judicial o contradictorio. Como los acuerdos se alcanzan fuera de los tribunales de justicia, no hay necesidad de utilizarlos. Esto constituye una ventaja fundamental en el contexto empresarial.

Al elegir a CAMINTER como responsable del apoyo administrativo del procedimiento de mediación, las partes habrán garantizado el buen desarrollo del procedimiento en todas sus fases, con el fin de facilitar la construcción de una solución al conflicto.

## ARBITRAJE

El uso del arbitraje va en aumento por ser el formato más adecuado para la resolución de controversias, en el que las partes definen un tercero imparcial, independiente de la demanda, para analizar y juzgar el conflicto. Las partes son libres de definir una institución para promover la administración del procedimiento, a través de la gestión independiente de costas y documentos, servicio prestado por centros internacionales como CAMINTER.

Hay varias razones para la creciente búsqueda del arbitraje, ya que tiene muchas ventajas para las partes involucradas:

- 1- Economía;
- 2- Confidencialidad y secreto;
- 3- Elegir el lugar más apropiado para las Partes;
- 4- Legislación y lengua del procedimiento;
- 5- Experiencia del árbitro elegido;
- 6- Flexibilidad de procedimientos;
- 7- Rapidez en la resolución de conflictos.